



Resolución Directoral

N° 0006-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 24 de Enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 053-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento, Memorando N° 0065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Informe N°0014-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que con Memorando N° 0065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita el Encargo Interno a nombre del señor Marcos Gabriel Cerna Arellan, identificado con DNI N° 41714741, para financiar los gastos que demande realizar el Estudio de posicionamiento de veintisiete (27) puntos de control con receptores GNSSGPS Diferencial, en los distritos Chota, Conchan, Lajas y Chalamarca (provincia de Celendín), Chalamarca, Conchan, Chota, y Lajas (provincia de Chota), Cortegana, La Libertad de Pallan y Huasmin (provincia de Celendín), Bambamarca, Chugur y Hualgayoc (provincia de Hualgayoc) y Llapa y Catilluc (provincia de San Miguel) en el departamento de Cajamarca, a realizarse del 06 al 15 de febrero del año en curso;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OBJDI y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 24 de Enero de 2024

Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa a la información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum 053-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento opina que de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG, ha evaluado las condiciones y características de las tareas a realizar y emite su conformidad para realizar el trámite respectivo para la asignación del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N°0014-2024-MIDAGRI-SG/OGA- OC de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OBJDI y el número de documento.



Resolución Directoral

N°

Lima, 24 de Enero de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. MARCOS GABRIEL CERNA ARELLAN identificado con documento nacional de identidad (DNI) N° 41714741, para financiar los gastos que demande realizar el Estudio de posicionamiento de veintisiete (27) puntos de control con receptores GNSSGPS Diferencial, en los distritos Chota, Conchan, Lajas y Chalamarca (provincia de Celendín), Chalamarca, Conchan, Chota, y Lajas (provincia de Chota), Cortegana, La Libertad de Pallan y Huasmin (provincia de Celendín), Bambamarca, Chugur y Hualgayoc (provincia de Hualgayoc) y Llapa y Catilluc (provincia de San Miguel) en el departamento de Cajamarca, a realizarse del 06 al 15 de febrero del año en curso.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
0089 30000339 5005098 10 023 0119	23.199.19 9	259	0035	300.00
0089 30000339 5005098 10 023 0119	23.27.14 98	259	0035	1,200.00
TOTAL				1,500.00

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad y/o localidades donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OBJDI y el número de documento.



Resolución Directoral

Nº

Lima, 24 de Enero de 2024

Artículo 3.- El Señor Marcos Gabriel Cerna Arellan, con DNI 41714741, deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Oficina General de Administración; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OBJDI y el número de documento.